



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 20 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N° 107-2024-MD-MDB-LP, de fecha 08 de marzo del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, el informe N°002-2024-ABGG-AD/GDTI-MD-MDB/LP, emitido por el Asistente administrativo III- GDTI; el Informe N° 213-2024-GDTI-MD-MDB-LP, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N°336-2024-OGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°092-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **aprobación del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE HUARO DE LA LOCALIDAD DE QUEZADA DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGION HUANUCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, de acuerdo con el Artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Establece que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender a las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos del nivel regional o nacional.

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el informe N°002 -2024-ABGG-AD/GDTI-MD-MDB/LP, emitido por el Asistente administrativo III- GDTI, remite el **Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE HUARO DE LA LOCALIDAD DE QUEZADA DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGION HUANUCO"** para su aprobación y ejecución.

Que, con Informe N°213-2024-GDTI-MD-MDB-LP, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Plan de Trabajo **"MANTENIMIENTO DE HUARO DE LA LOCALIDAD DE QUEZADA DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGION HUANUCO"**, y solicita disponibilidad presupuestal para su aprobación y ejecución.

Que, con Informe N°336-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de **S/6,566.68 (Seis Mil Quinientos Sesenta y Seis con 68/100 soles)**, para la ejecución del **Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE HUARO DE LA LOCALIDAD DE QUEZADA DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGION HUANUCO"**, que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal : 0138 – REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
- ✓ Producto/Proyecto : 3000133 – CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
- ✓ Tipo de Actividad : 5001437 – PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Meta (SEC FUNC) : 056
- ✓ RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 07-FONCOMUN
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 16
- ✓ Genérica de Gastos : 2.3 - BIENES Y SERVICIOS
- Monto Pptal que se Asigna : **S/6,566.68**

Que, con Informe Legal N°092-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE**, para la aprobación del **Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE HUARO DE LA LOCALIDAD DE QUEZADA DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGION HUANUCO"**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**APROBAR** el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE HUARO DE LA LOCALIDAD DE QUEZADA DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGION HUANUCO", por un presupuesto de **S/6,566.68 (Seis Mil Quinientos Sesenta y Seis con 68/100 soles)**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** la ejecución del Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE HUARO DE LA LOCALIDAD DE QUEZADA DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGION HUANUCO", por un presupuesto de **S/6,566.68 (Seis Mil Quinientos Sesenta y Seis con 68/100 soles)**,

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –**ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS
 Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
 ALCALDE